EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)

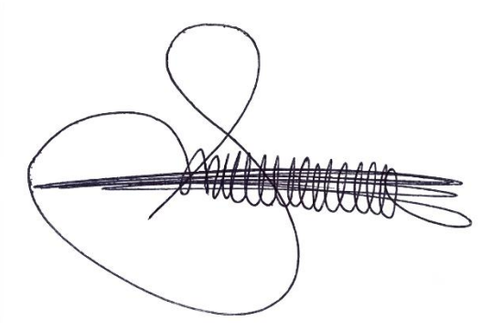
HACE CONSTAR

Que, en la planta de personal del Instituto Departamental de Tránsito del Quindío, no existe personal o no se dispone de personal suficiente para que apoye y desempeñe las siguientes actividades:

1.Brindar apoyo profesional como abogado en materia contractual, realizando la proyección y elaboración de los documentos Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales necesarios para adelantar el proceso Contractual bajo las diferentes modalidades de selección y procedimientos aplicables, dando aplicación al Estatuto General de la Contratación Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas aplicables a la contratación pública. 2. Brindar acompañamiento profesional como abogado en los comités de evaluación de los procesos contractuales que le sean asignados por el supervisor o por el Ordenador de Gasto de la Entidad, en los cuales se verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes u oferentes, de conformidad con la norma aplicable para la Contratación Estatal. 3. Apoyar a la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito en la creación, publicación, modificación y actualización de los procesos contractuales bajo las diferentes modalidades de selección en la plataforma: Sistema electrónico de Contratación Pública (SECOP II), conforme a las asignaciones que realice el supervisor del contrato. 4. Apoyar a la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Tránsito en la correcta conformación y archivo de los expedientes administrativos contractuales, verificando la lista de chequeo correspondiente.

La presente certificación se expide a solicitud de la Dirección General.

Para constancia se firma en Circasia, Quindío en noviembre 5 de 2026.



CESAR AUGUSTO SUAREZ GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío